



**ESCRITURA DE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA EASYMAX S. A-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante mí DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Vigésimo Octava de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía EASYMAX S. A. , representada por el señor Heriberto Bienvenido Vélez Loor, en su calidad de Presidente, personería que justifica con el nombramiento que se anexa como habilitante de esta escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, Ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EASYMAX S. A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Heriberto Vélez Loor, en su calidad de Presidente de la compañía EASYMAX S. A., conforme acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el catorce de julio del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, se constituyó la compañía Easymax S. A. con un capital de Un mil dólares de los Estados Unidos de América. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el veintiocho de febrero del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos reformar parcialmente el estatuto social de la compañía y se autorizó expresamente al representante legal para que comparezca al otorgamiento y suscriba la escritura pública de reforma parcial del estatuto social y proceda al perfeccionamiento de dicho acto societario. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor Heriberto Vélez Loor, por los derechos que representa de la compañía EASYMAX S. A., en su calidad de Presidente y representante legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de febrero del dos mil once, cuya copia certificada del acta queda incorporada como documento habilitante, expresamente declara: **Uno)** Que se reforma parcialmente el estatuto social de la compañía, en los términos establecidos en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de febrero del dos mil once, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) el nombramiento del señor Heriberto Vélez Loor, como Presidente de la compañía Easymax S. A., que acredita su personería;

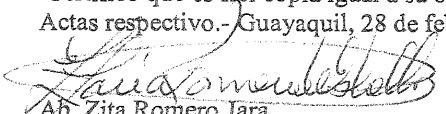
EASYMAX S. A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EASYMAX S. A.

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil once, a las doce horas, en el local de la compañía ubicado en el local de la compañía ubicado en el km. 16 y medio vía a Daule, de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EASYMAX S. A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: Heriberto Vélez Loor, por sus propios derechos representando setecientas acciones de su propiedad; y, Lady Adalgiza Valarezo Unda, por sus propios derechos, representando trescientas acciones de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un dólar cada una y se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a votos en las deliberaciones. Asiste también la Ab. Zita Romero Jara, como invitada a la sesión. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Heriberto Vélez Loor y en vista de la ausencia del Gerente General se designa para que actúe como secretaria a la Abogada Zita Romero Jara, quien expresa que de conformidad con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra presente en la Sala el 100 % del capital social. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía, específicamente reformar el Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, en sus numerales ocho y nueve. El Presidente pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día, y de inmediato se concede la palabra al señor Heriberto Vélez Loor, Presidente de la compañía, quien expone que se ha considerado conveniente reformar el estatuto social de la compañía en su artículo Décimo Sexto: Atribuciones de la Junta General, en sus numerales Ocho y Nueve, por lo que solicita a la Junta General analice esta posibilidad. Acto seguido, la Junta General, luego de las deliberaciones sobre el particular, resuelve por unanimidad: Primero) Reformar los Artículos Décimo Sexto, específicamente en sus numerales ocho y nueve; Décimo Séptimo, en su literal i) y el Décimo Noveno, se suprime el literal j) y se reforma el literal k), quedando de la siguiente manera: **"DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- OCHO)** Autorizar al Presidente de la compañía con su sola firma, la contratación de préstamos y/u obligaciones con bancos e instituciones financieras, concediendo las garantías hipotecarias o prendarias respectivas, siempre que éstos préstamos y operaciones superen el millón de dólares de los Estados Unidos de América. **NUEVE)** Autorizar al Presidente de la compañía, con su sola firma, la adquisición o venta de bienes inmuebles de la compañía, como también preñar, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre estos mismos bienes o sobre otros activos sean estos maquinarias, vehículos, etc, siempre y cuando éstas superen el millón de dólares de los Estados Unidos de América. **"DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía, contando con la autorización de la Junta General de Accionistas siempre que el valor supere el millón de dólares de los Estados Unidos de América". En el Artículo Décimo Noveno se suprime un literal y se reforma el literal k), quedando de la siguiente manera: **"DECIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL**

GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá ser o no accionista de la compañía, durará tres años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido. Son sus atribuciones: a) Ejercer conjuntamente con el Presidente y/o cualquier Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Someter anualmente a consideración de la Junta General su informe por las actividades desarrolladas, así como los informes que presenten los auditores y comisarios y todos aquellos que sean necesarios sobre la marcha de la sociedad y sobre las gestiones realizadas, c) Someter a la aprobación de la Junta de Accionistas las remuneraciones de los demás Gerentes, d) Someter anualmente a consideración de la Junta de Accionistas, una proforma de presupuesto de la empresa y vigilar el estricto cumplimiento del presupuesto aprobado, e) Nombrar a los empleados cuyos nombramientos no sean competencia de la Junta General de Accionistas y fijarles las remuneraciones correspondientes, f) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros de Contabilidad, correspondencia y todos los documentos relacionados con el giro del negocio de la compañía, el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, y todos los documentos sociales y contables de la compañía, g) Despedir a los trabajadores, previa la formalidades de Ley, h) Dirigir las labores del personal y dictar los reglamentos, i) Girar con cualquiera de los Gerentes, sobre las cuentas bancarias de la compañía, j) Contratar conjuntamente con el Presidente o cualquiera de los Gerentes, préstamos y suscribir obligaciones, contando con la autorización de la Junta General de Accionistas, siempre que su valor supere los cien mil dólares de los Estados Unidos de América. k) Suscribir conjuntamente con el Presidente o cualquiera de los Gerentes contratos civiles y/o mercantiles, l) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente estatuto, reglamentos, presupuestos, resoluciones de la Junta General de Accionistas, m) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este Estatuto y reglamentos le corresponden, n) Vigilar la buena marcha de la compañía y el buen desempeño de los funcionarios y personal de ésta, haciendo que cumplan con sus obligaciones". Segundo) Autorizar expresamente al Presidente de la compañía o quien lo subroga legalmente para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas con treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- F) Heriberto Vélez Loor Accionista; F) Lady Adalgiza Valarezo Unda Accionista; F) Heriberto Vélez Loor Presidente; F) Zita Romero Jara Secretaria de la sesión.

Certifico que es fiel copia igual a su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 28 de febrero del 2011.


Ab. Zita Romero Jara
Secretaria de la sesión.

Guayaquil, 26 de Agosto del 2009



Señor
HERIBERTO BIENVENIDO VÉLEZ LOOR
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

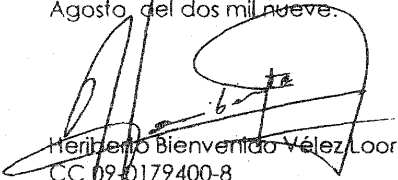
Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EASYMAX S. A., en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo PRESIDENTE de esta compañía por el plazo de tres años, correspondiéndole conforme lo dispone el artículo décimo séptimo del estatuto social, entre otras atribuciones, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las facultades del Presidente constan en la escritura pública que contiene la constitución de EASYMAX S. A., otorgada mediante escritura pública celebrada el 14 de Julio del 2009 ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil Doctor Virgilio Jarrín Acunzo e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el 24 de Agosto del 2009.

Atentamente,


AB. Mercedes Galán Figueroa
SECRETARIA AD-HOC DE LA PRIMERA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto este nombramiento de **PRESIDENTE** para la compañía **EASYMAX S. A.**; para el cual he sido elegido, en Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Agosto, del dos mil nueve.


Heriberto Bienvenido Vélez Lóor
CC 09 0179400-8

NUMERO DE REPERTORIO: 38.614
FECHA DE REPERTORIO: 27/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Agosto del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía EASYMAX
S.A., a favor de **HERIBERTO BIENVENIDO VELEZ LOOR**, a foja
84.305, Registro Mercantil número 16.320.

ORDEN: 38614



\$

REVISADO POR:

B.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992632291001
RAZON SOCIAL: EASYMAX S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VELEZ LOOR HERIBERTO BIENVENIDO
CONTADOR: NORIEGA NARANJO SUSANA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/08/2009 FEC. CONSTITUCION:
FEC. INSCRIPCION: 07/09/2009 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC Y POLIPROPILENO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: COBRE Número: S/N Intersección: AV. ROSALVIN
Cementerio: VV. A DALLE Kilómetro: 16 Referencia Ubicación: DIAGONAL A LA CONSTRUCTORA SANTOS CMI Teléfono:
Domicilio: 042152152

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS:
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

Gabriel Mauricio Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Firma: [Firma manuscrita]
Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/11/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
¡Que bien al país!

NUMERO RUC: 0092632291001

RAZON SOCIAL: EASYMAX S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC Y POLIPROPILENO					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: COBRE Número: S/N Intersección: AV. ROSALVIN Referencia: DIAGONAL A LA CONSTRUCTORA SANTOS CMI Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 16 Teléfono Domicilio: 042162162

No. ESTABLECIMIENTO	002	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	26/11/2010
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC Y POLIPROPILENO					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Ciudadela: URB. RON MUÑOZ DOS Calle: A Número: 60 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A LA FABRICA LAVORO Edificio: C.C. ELOY ALFARO NORTE Oficina: 17-18 Celular: 098971377

DELEGADO DEL R.U.C.

Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Liquidez: 00000000000000000000

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 26/11/2010



B) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Easymax S. A., celebrada el veintiocho de febrero del dos mil once; y C) los demás documentos de ley.-

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: El señor Heriberto Vélez Loo, por los derechos que representa de la compañía Easymax S. A. como Presidente y representante legal, expresamente declara que su representada no tiene ningún contrato celebrado con alguna Institución del Estado. **TRANSITORIA:**

MANDATO.- Queda autorizada la abogada Zita Romero Jara, para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, inclusive queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de la escritura pública respectiva y solicite su aprobación a la superintendencia de Compañías. Agregue usted señor Notario los requisitos de Ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. Abogada Zita Romero Jara Registro número tres mil novecientos veintiséis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

p. EASYMAX S. A.

Ruc: 0992632291001

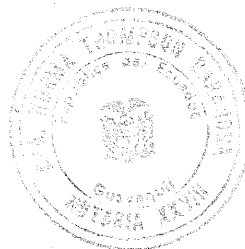
Heriberto Vélez Loo

Presidente

C.C.090179400-8; C.V.076-0017

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA C U A R T A COPIA CERTIFICADA, QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO AL DIA VEINTE DEL MES
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

De Yaradita Chaparral
D. Yaradita Chaparral S.
Notaria vigésima Octava
Cantón - Guayaquil





to como tal que tomé nota al margen de la
fianz de fecha ocho de Abril del año dos mil
once, que contiene la escritura de REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EASYMAX S.A., de la RESOLUCION número
SC.IJ.DJC.G. once - cero cero tres uno
cinco uno, de fecha dos de Junio del año dos
mil once, por el señor VICTOR ANCHUNDIA PLACES.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, que
aprueban dicha escritura. Guayaquil, seis de
Junio del año dos mil once.



Norma Thompson B.
Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.253
FECHA DE REPERTORIO: 07/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha siete de Junio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003151, dictada el 2 de junio del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EASYMAX S.A.**, de fojas **51.088 a 51.100**, Registro Mercantil número **10.127**.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 32253



S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA